MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

Coveñas (Sucre), 04 de noviembre de 2022

Al : Señor
JANIK HERNANDO DE LA HOZ RIOS
Propietario de la empresa **DEGAR SOLUTIONS SAS**
Transversal 54 N° 10-161
Cartagena de Indias – Bolívar.
Teléfono: 3147244599
E-mail: degarsolutions@gmail.com.

Asunto: **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 060-ARC-CBCAI6-2022**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Fragata JORGE FERNANDO AGUILAR ACEVEDO, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 1109 del 29 de Noviembre de 2021 y Acta de posesión de 02 de febrero de 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma DEGAR SOLUTIONS SAS, identificada con NIT. 901594034-7, y representada legalmente por el señor JANIK HERNANDO DE LA HOZ RIOS, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.366.825 de Cartagena - Bolívar, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 063-ARC-CBCAI6-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA Y EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO.6, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

De igual forma y de conformidad con el numeral 16 de la invitación pública No. 063-ARC-CBCAI6-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Por lo tanto, los bienes que se contratan serán tenidos en cuenta de acuerdo a la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**DEGAR SOLUTIONS SAS**
Nit	901594034-7
Representante Legal	**JANIK HERNANDO DE LA HOZ RIOS**
CC.	1.047.366.825 de Cartagena - Bolívar
Régimen de Ventas	RESPONSABLE DE IVA
Clase de Persona	JURÍDICA
Domicilio	Transversal 54 N° 10-161
Telefono/Fax	3147244599
E-mail	degarsolutions@gmail.com
Ciudad	Cartagena de Indias – Bolívar
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	786000019-74
Nombre del titular	**DEGAR SOLUTIONS SAS**
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de Disponibilidad	1722 del 04 de enero de 2022
Imputación Presupuestal	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000,00)

UNIDAD	CÓDIGO PCP	REC	C/S	CUENTA	AFECTADO EN
BCAI6	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 5.830.000,00
BCAI6	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 4.170.000,00
ESFIM	A-02-02-01-008-007	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$ 25.000.000,00
TOTAL					**$35.000.000.00**

El cual será afectado conforme a los valores de la carta de aceptación.

Valor de la Carta de Aceptación

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00), incluido Impuestos y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

UNIDAD	CÓDIGO PCP	REC	C/S	CUENTA	AFECTADO EN
BCAI6	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 5.830.000,00
BCAI6	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 4.170.000,00
ESFIM	A-02-02-01-008-007	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$ 25.000.000,00
TOTAL					**$35.000.000.00**

Forma de pago	Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES,** una vez recibido los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual se requiere presentación de la correspondiente factura electrónica, firmada por el contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y, Entrada de los bienes al almacén general BCAI6 y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la oficina de contabilidad del BCAI6. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los

<table>
<tr><td></td><td>aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el trámite de pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario que el contratista cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>Hasta el 30 de noviembre de 2022, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la carta de aceptación y se firme el acta de inicio. Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega</td><td>Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>USUARIO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>HORARIO</th></tr>
<tr><td>ESFIM</td><td>Instalaciones perteneciente a la Escuela De Formación De I.M. Coveñas-Sucre..</td><td>08:00R a 12:00R

14:00R a 16:00R</td></tr>
<tr><td>BCAI6</td><td>Almacén General Coveñas-Sucre</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El contratista una vez aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de la ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 NIT 800.141.688-3, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. “Garantía de cumplimiento” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos.

➢ <u>CUMPLIMIENTO:</u> Por un valor equivalente al 40% del precio total del contrato vigente, por el término de ejecución y (4 meses más al término de ejecución del contrato).</td></tr>
</table>

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta 30% del valor total del contrato vigente por el termino de ejecución del contrato hasta un (01) año más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato vigente por el termino de ejecución del contrato hasta un (01) año más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes

	y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, su monto se agotare o disminuyere**.**
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista día 26 de octubre del 2022, y Anexo “A” de la presente carta de aceptación.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas al suministro de los bienes objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día

	de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6. No obstante, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP ll y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Obligaciones del contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. **1**. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3**. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de

	1993. **5**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **6**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9**. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios suministrados objeto del contrato. **10**. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **11**. En caso que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes y/o servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **14.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15**.Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según

	corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En atención a lo dispuesto en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el oferente deberá aportar: certificación suscrita por el Representante Legal y el Personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al 60% deberá aportarse adicionalmente el plan de mejora continua, con lo que se acreditará el cumplimiento de esta condición. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes y/ o servicios objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **JTAA1 NIÑO OSPINO DURLEY ALFONSO,** con Cédula de Ciudadanía No. 72.214.383 orgánico del ESFIM, celular 3105172317 el cual será responsable de la ejecución total del contrato. EL supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se suministrará el objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 31 julio de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las

	obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DEI.M. No.6, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en

	el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BCAI6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 063-ARC-CBCAI6-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la presente carta de aceptación de oferta en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firma Electrónica Acuerdo Políticas SECOPII
JANIK HERNANDO DE LA HOZ RIOS
Representante Legal DEGAR SOLUTIONS SAS
Cedula de ciudadanía No. 1.047.366.825 de Cartagena de Indias – Bolívar.

Firma Electrónica Acuerdo Políticas SECOPII
Capitán de Fragata **JORGE FERNANDO AGUILAR ACEVEDO**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6
Ordenador del Gasto

APROBÓ: TNLADM FRANCO RODRIGUEZ JOSE
CDTE CIA LOGÍSTICA

APROBO: TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
ASESORA JURIDICA BCAI6

ELABORO: AS11 EIMYS PADILLA NAVARRO
EJECUTIVA DE CONTRATOS BCAI6

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

ITEM	DESCRICION	CANT	UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
1	TACO MONOPOLAR ATORNILLABLE 15 AMP	1	$15,700.00
2	TACO MONOPOLAR ATORNILLABLE 20 AMP	1	$17,600.00
3	TACO MONOPOLAR ATORNILLABLE 30 AMP	1	$19,580.00
4	TACO MONOPOLAR ATORNILLABLE 40 AMP	1	$21,120.00
5	CAPACITOR DE MARCHA DE 2MFD	1	$4,500.00
6	CAPACITOR DE MARCHA 3 MFD	1	$6,500.00
7	CAPACITOR DE MARCHA 5 MFD	1	$7,500.00
8	CAPACITOR DE MARCHA 7MFD	1	$9,500.00
9	CAPACITOR DE MARCHA 10 MFD	1	$10,500.00
10	CAPACITOR DE MARCHA 15MFD	1	$12,500.00
11	CAPACITOR DE MARCHA 25MFD	1	$14,600.00
12	CAPACITOR DE MARCHA 35 MFD	1	$15,100.00
13	CAPACITOR DE MARCHA 45 MFD	1	$19,580.00
14	CAPACITOR DE MARCHA 55 MFD	1	$21,950.00
15	CAPACITOR DE MARCHA 70 MFD	1	$22,650.00
16	TARJETA AIRE ACONDICIONADO SPLIT UNIVERSAL APP-7631 220V	1	$34,200.00
17	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 110 V.R22.	1	$125,600.00
18	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 110 V.R22.	1	$198,400.00
19	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 220 V.R22.	1	$145,600.00
20	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 220 V.R22.	1	$297,200.00
21	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 18.000 B.T.U. 220 V.R22.	1	$178,600.00

22	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 24.000 B.T.U. 220 V.R22.	1	$229,100.00
23	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 220 V. R22.	1	$221,500.00
24	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R22.	1	$241,200.00
25	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R22.	1	$245,900.00
26	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 220 V. R22.	1	$198,500.00
27	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R22.	1	$207,400.00
28	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R22.	1	$196,800.00
29	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR MONOFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R22.	1	$197,500.00
30	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR MONOFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R22.	1	$185,300.00
31	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 220 V. R22.	1	$191,800.00
32	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R22.	1	$201,500.00
33	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R22.	1	$211,900.00
34	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/3 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V.	1	$456,000.00
35	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 3/4 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V.	1	$352,000.00

36	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/2 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 220/440V.	1	$312,400.00
37	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/3 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V.	1	$341,000.00
38	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 3/4 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V.	1	$150,200.00
39	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/2 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 220/440V.	1	$100,000.00
40	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 1,5 MFD	1	$49,600.00
41	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 2,5 MFD	1	$35,600.00
42	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 3 MFD	1	$72,700.00
43	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 5 MFD	1	$38,900.00
44	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 7,5 MFD	1	$44,200.00
45	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 10 MFD	1	$49,600.00
46	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 15 MFD	1	$44,200.00
47	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 25 MFD	1	$45,300.00
48	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 30 MFD	1	$64,200.00
49	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 35 MFD	1	$64,200.00
50	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 45 MFD	1	$70,500.00

51	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 50 MFD	1	$68,300.00
52	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 55 MFD	1	$71,500.00
53	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 60 MFD	1	$72,100.00
54	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 70 MFD	1	$74,200.00
55	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 80 MFD	1	$74,200.00
56	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 40 MFD	1	$72,100.00
57	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 18" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	$198,200.00
58	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 20" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	$168,500.00
59	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 22" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	$209,200.00
60	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 24" EJE 1/2" 3 ALETAS.	1	$162,800.00
61	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE BLOWER PARA MANEJADORA 10 X 10 EJE DE ½.	1	$179,500.00
62	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE BLOWER PARA MANEJADORA 8 X 8 EJE DE ½.	1	$168,500.00
63	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 3 TR,220V, R22	1	$375,600.00
64	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 4 TR,220V, R22	1	$402,100.00
65	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 5TR,220V, R22	1	$409,900.00

66	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA DE 3 TR, 220V, R22	1	$409,900.00
67	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA DE 4 TR, 220V, R22	1	$405,900.00
68	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA DE 5 TR, 220V, R22	1	$1,590,000.00
69	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 3/8" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	$1,590,000.00
70	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	$1,950,000.00
71	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 5/8" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	$850,000.00
72	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 3/4" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	$121,000.00
73	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 7/8" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	$121,000.00
74	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/4"	1	$556,300.00
75	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 3/8"	1	$556,300.00

76	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/2"	1	$368,000.00
77	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 5/8"	1	$101,210.00
78	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 3/8"	1	$625,000.00
79	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 1/2".	1	$625,000.00
80	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 7/8"	1	$625,000.00
81	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO YUMBOLON	1	$524,200.00
82	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG.	1	$534,200.00
83	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X16AWG.	1	$534,200.00
84	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X10AWG.	1	$534,200.00
85	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X14AWG.	1	$545,000.00
86	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - TEMPORIZADOR DE 0 A 5 MIN - 24 VOL.	1	$220,500.00
87	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - KIT DE ARRANQUE PARA EQUIPO DE 1 - 5TR.	1	$225,600.00

88	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - TRANSFORMADOR DE 50 VA 208V-24V.	1	$133,000.00
89	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR MONOPOLAR 2 X 40 A.	1	$159,000.00
90	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE LOS CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CONTACTOR MONOPOLAR 2 X 50 A.	1	$159,000.00
91	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR TRIPOLAR 3 X 40 A.	1	$159,000.00
92	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR TRIPOLAR 3 X 50 A.	1	$159,000.00
93	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - RELÉ TÉRMICO TRIPOLAR7 A15 A.	1	$111,850.00
94	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS PRESÓSTATO DE ALTA.	1	$109,800.00
95	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS PRESÓSTATO DE BAJA.	1	$115,200.00
96	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TERMÓSTATO ANÁLOGO.	1	$95,000.00
97	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TERMOSTATO DIGITAL DE UNA ETAPA NO PROGRAMABLE.	1	$150,500.00
98	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS TARJETA UNIVERSAL MINI SPLIT.	1	$198,000.00
99	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU.	1	$215,000.00
100	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU.	1	$229,500.00

101	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU.	1	$279,500.00
102	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU.	1	$259,600.00
103	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU.	1	$300,000.00
104	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU.	1	$356,000.00
105	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 9000 A 24000 BTU	1	$180,500.00
106	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI ESPLIT DE 9000 A 24000 BTU	1	$180,500.00

Firma Electrónica Acuerdo Políticas SECOPII
JANIK HERNANDO DE LA HOZ RIOS
Representante Legal DEGAR SOLUTIONS SAS
Cedula de ciudadanía No. 1.047.366.825 de Cartagena de Indias – Bolívar.

Firma Electrónica Acuerdo Políticas SECOPII
Capitán de Fragata **JORGE FERNANDO AGUILAR ACEVEDO**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6
Ordenador del Gasto

APROBÓ: TNLADM FRANCO RODRIGUEZ JOSE
CDTE CIA LOGÍSTICA

APROBO: TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
ASESORA JURIDICA BCAI6

ELABORO: AS11 EIMYS PADILLA NAVARRO
EJECUTIVA DE CONTRATOS BCAI6